"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 241 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO. IHCM006-2023"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DEL HUILA – INDERHUILA,

en uso de las facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, la Ordenanza No 058 de 1999, el Decreto Departamental 1338 de 2004, y demás concordantes, y

Considerando:

Que mediante Resolución No. 241 del 06 de septiembre de 2023 se adjudicó el proceso de concurso de méritos abierto **IHCM006-2023,** que tiene por objeto **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL PESCADO MUNICIPIO DE GARZÓN"** al señor **FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.711.430, tal como lo dispone el artículo primero:

> ***ARTÍCULO PRIMERO.*** *Adjudicar el proceso de Concurso de Méritos Abierto No.* ***IHCM006-2023****, cuyo objeto es* ***INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL PESCADO MUNICIPIO DE GARZÓN"*** *de conformidad con los términos y ofrecimientos incluidos en su propuesta, al proponente* ***FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA****, identificado con cedula de ciudanía 7.711.430 por un valor de* ***TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($33.369.278.oo) MCTE, INCLUIDO IVA.***

Que, en el considerando final del acto administrativo de adjudicación se encontró un yerro involuntario de digitación, en el sentido de recomendar a la ordenadora del gasto, adjudicar el proceso a una persona jurídica CONSORCIO INTERPARQUES y no al señor FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA, quedando ***"ADJUDICAR el presente proceso de selección por Concurso de Méritos No. IHCM006-2023, al proponente CONSORCIO INTERPARQUES, representado legalmente por FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA..."***

Que por tal razón se hace necesario aclarar el considerando final del acto administrativo No. 241 del 06 de septiembre de 2023 "por medio del cual de adjudica el proceso de concurso de méritos abierto

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 241 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO. IHCM006-2023"

IHCM006-2023" en el sentido de *"el Comité Evaluador recomienda a la Ordenadora del Gasto del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DEL HUILA – INDERHUILA,* ***ADJUDICAR el presente proceso de selección por Concurso de Méritos No. IHCM006-2023, al proponente FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA…"***

Que, la presente aclaración se realiza, atendiendo lo preceptuado en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

> ***ARTÍCULO 45: Corrección de errores formales.*** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

De acuerdo con lo anterior, cuando un acto administrativo de carácter particular y concreto se somete a una aclaración o a una corrección material, sus efectos son retroactivos y la nueva providencia se integra al acto que contiene la decisión de fondo aclarada.

Que con base en lo expuesto y al evidenciarse el error de digitación contenido en el considerando final del acto administrativo de adjudicación No. 241 del 06 de 2023, se procede a efectuar la respectiva corrección.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aclarar el considerando final de la resolución No. 241 de 06 de septiembre de 2023 **"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO. IHCM006-2023"** en el sentido de adjudicar el proceso de concurso de méritos abierto al señor FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA y no a CONSORCIO INTERPARQUES, representado legalmente por FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA, por lo cual el respectivo texto quedará así:

"Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Comité Evaluador recomienda a la Ordenadora del Gasto del ***INSTITUTO***

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 241 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO. IHCM006-2023"

DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DEL HUILA – INDERHUILA, ADJUDICAR *el presente proceso de selección por Concurso de Méritos No. IHCM006-2023, al proponente* ***FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA****, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos habilitantes y haber obtenido el mayor puntaje establecido en el pliego de condiciones definitivo, la cual acoge el informe definitivo de la evaluación emitido por el Comité Evaluador y procede con la adjudicación del proceso de Concurso de Méritos Abierto No.* ***IHCM006-2023****."*

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y hace parte integral de la Resolución No. 241 del 06 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 241 del 06 de septiembre de 2023, se mantienen incólumes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Neiva, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2023

NOTIFIQUESE Y COMPLASE

MIGDONIA PATIÑO ARIAS
Directora

Vo.Bo.

JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
Asesor Jurídico Externo

Proyectó: **Anny Vargas Mantilla**
Contratista Gestión Jurídica y Contratación